Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá | Alcaldía de Zipaquirá

RESOLUCIÓN No. 092 de 2024
(02 de Julio de 2024)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DE 2024"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA en ejercicio de sus facultades legales y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, elaboró los Estudios y Documentos Previos surtiendo las etapas de publicación, con el objeto de adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía Número **MC-012-2024** para el **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ. VIGENCIA 2024".**

Que la modalidad de selección aplicada es la Mínima Cuantía regulada por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en la los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO publicó los estudios previos y la Invitación Pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co desde el veinticuatro (24) de junio de 2024, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, establece el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía,se dispuso para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para que los posibles proponentes presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que el valor estimado del proceso fue por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3.032.000) MONEDA LEGAL** los cuales se ejecutarían a monto agotable de conformidad con los valores unitarios ofertados por el futuro contratista, soportados con el certificado de disponibilidad No. **2024000324 de fecha 18/06/2024**, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del IMCRD de Zipaquirá Cundinamarca, para la vigencia fiscal del año dos mil veinticuatro (2024) y expedido por la Tesorera de la entidad.

Que conforme a la diligencia de cierre del proceso, se presentaron (03) propuestas, de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR UNITARIO OFERTADO SECOP II
EXTINDELACOST/DIEGO DELGADILLO ENCISO	$ 1.957.000
PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR S.A.S	$ 2.806.940
SERGIO ANDRÉS SALAZAR TARAZONA	$3.032.000

Que una vez evaluadas las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección, donde se revisaron los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y oferta económica, y del mismo modo teniendo en cuenta las observaciones presentadas dentro del proceso, se concluyó que los oferentes **NO CUMPLEN** con los requisitos exigidos en la invitación pública.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-012-2024**, cuyo objeto es **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ. VIGENCIA 2024".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el portal único de Contratación Secop II.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página de Colombia Compra Eficiente.

Dada en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca, el día dos (02) de Julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ
Gerente General IMCRDZ

Elaboró: Kelly Johanna Cobaleda Velasco - Asesor Jurídico
Externo
Revisó: Monica Fernanda Herrera Contreras – Subgerente Administrativa y Financiera.
Aprobó: Carlos Alberto Poveda Gomez - Gerente General